



MACUL
Comuna Familiar



**Dirección de
Desarrollo Comunitario**

Santiago, miércoles, 8 de abril de 2026

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00706/2026**

**AUTORIZACION GIMNASIO
MUNICIPAL**

VISTO:

- 1.- El Kardex N° 805/2026, donde el Sr. Manuel Antonio Bahamondes Madariaga , Rut. [REDACTED] solicita autorización e informa actividad , en el Gimnasio Municipal , para realizar , una jornada de la nueva edición, evento de Artes Marciales Mixta , denominado **“Guerra Campal 9”**, para el día sábado 11 de abril del presente año de 17:00 a 21:00hrs, (duración del evento 4 horas).
- 2.- El Oficio N° 889/2026, donde el Sr. Manuel Antonio Bahamondes Madariaga , Rut. [REDACTED] quien solicita a autorización , para realizar jornada de Artes Marciales Mixtas , denominada **“Guerra Campal 9”**, que se efectuara, el día sábado 11 de abril del presente año de 17:00 a 21:hrs. (duración del evento 4 horas).
- 3.- Que mediante la plataforma cero papel , el Sr. Alcalde, con fecha 28 de marzo del 2026, autoriza , respecto a lo solicitado con cobro de los derechos correspondiente y **solicitando volumen reducido de audio del evento** .

CONSIDERANDO:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 1 del 02 de Enero del 2024 sobre derechos por concesiones , permisos y servicios de la comuna.

DECRETO:

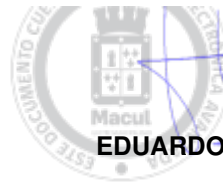
- 1.- Concédase el uso del Gimnasio Municipal , representado por el Sr. Manuel Antonio Bahamondes Madariaga , Rut. [REDACTED], para realizar jornada de Artes Marciales Mixtas, denominada **“Batalla Campal 9”**, el día sábado 11 de abril del presente año, de 17:00 a 21:00hrs. (duración del evento 4 horas).
- 2.- Gírense los Derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales , lo que debe ser enterado en la Tesorería Municipal, previo la realización de la actividad, de acuerdo al Art. 35° a 0.5 UTM por hora, y por el 6to tramo , a 1.2 UTM por hora, total de la actividad es de **1.7 UTM por 4 horas** , de la ordenanza de Derechos por Permisos y Concesiones y Servicios.
- 3.- Déjese expresamente establecido que el solicitante del permiso es exclusivamente responsable de proporcionar la seguridad del recinto en el evento, así como de los resguardos médicos de los participantes y de los asistentes al mismo, siendo exclusivamente responsable de todo daño que pueda ocasionar el evento respecto de tercero o de bienes municipales.
- 4.- Esta Actividad podrá ser fiscalizada por Inspectores Municipales.
- 5.- **La notificación de este documento sera realizado por el Departamento de Rentas Municipales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NOTA CON FIRMA EL

NOTA CON FIRMA EL


ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal


EDUARDO ESPINOZA GAETE
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACION ALCALDE	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00905/2026 Kardex	12/03/2026
00889/2026 Oficio Ordinario	19/03/2026

EEG/RCA/LGB/CQM

Distribución:

PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación planificación
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas
Jonathan Vergara Ormeño oficial de partes oficina de partes
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
PABLO MENDEZ AGUILAR administrativo departamento de rentas
MIGUEL OSSES VIDAL jefe departamento servicios generales
Isaac Carcamo Huenutripai encargado de departamento deportes
MARCO LANDSKRON TORO director dirección de administración y servicios generales



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=26485829&hash=ab9b4>